

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-14300 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 9/2015.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en sesión de 26 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito extraordinario del presupuesto municipal del 2015 por importe de 209.350,90 euros que han quedado elevados a definitivos al no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumido a nivel de capítulos afectados por modificaciones citadas que se el siguiente tenor:

Resumido por capítulos del expediente de modificación de créditos 9/2015 de crédito extraordinario del presupuesto municipal 2015:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES FINALES
1.IMPUESTOS DIRECTOS	2.313.913,00		2.313.913,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00		90.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	881.510,00		881.510,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.893.300,00		1.893.300,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	34.000,00		34.000,00
8.ACTIVOS FINANCIEROS		209.350,90	
TOTAL GENERAL	5.212.723,00		5.422.073,9

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES FINALES
1.PERSONAL	1.429.296,55		1.429.296,55
2. GASTOS CORRIENTES	2.490.267,26		2.490.267,26
3. GASTOS FINANCIEROS	153.510,19		153.510,19
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276.918,00		276.918,00
5. FONDO CONTINGENCIA	23.021,00		23.021,00
6 INVERSIONES REALES	292.452,00	209.350,90	501.802,90
9. PASIVOS FINANCIEROS	547.258,00		547.258,00
TOTAL GENERAL	5.212.723,00		5.422.073,9

Pág. 11564 boc.cantabria.es 1/2

CVE-2015-14300





JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004,de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, a tenor del artículo 10.1 a) y b) de la última de las Leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Santa María de Cayón, 11 de diciembre de 2015. El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

2015/14300

CVE-2015-14300